

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, 20 de Diciembre de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 588

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Sr. Pablo Carrizo
- **JEFATURA DE GABINETE**
Sr. Luis Melo
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Escribano Pablo Juárez
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN. Florencia Gabriela Gómez
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Lic. María Florencia GARCIA MACCHIAVELLI
- **SECRETARÍA SOCIOECONOMICA**
Lic. Aldana Pamela González
- **SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE**
Sr. Néstor David Jones
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS**
M.M.O. José María Barrera
- **SECRETARÍA DE POLITICAS INTEGRALES PARA LA IGUALDAD**
Sra. Paola Daniela Ramos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Facundo Belarde
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Ariel Farias
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Iris Casas
- **CONCEJAL**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **CONCEJAL**
Sr. Juan Carlos Curallan
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 Y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Pablo Danilo Calicate

ORDENANZAS

Ord. N° 6662-Dto. N° 021/23 – Ord. N° 6663-Dto. N° 022/23 – Ord. N° 6664-Dto. N° 023/23.....Págs.1/4

DECRETOS

Dto. N° 011/23 – Dto. N° 012/23 – Dto. N° 013/23..... Págs.4/6

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6662 PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 021 MCO/23.-

Caleta Olivia, 18 de Diciembre de 2023.-

Visto:

El Decreto MCO N° 00112,023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante el Decreto MCO N° 001/2.023, el Departamento Ejecutivo Municipal aprueba la Estructura Orgánica, facultades generales y competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que ante el cambio de la Administración Municipal se considera necesario establecer una nueva Estructura Orgánica que contemple los lineamientos políticos y acciones de gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que es necesario efectuar una serie de modificaciones

que permitan que el Estado Municipal cuente con áreas específicas para desarrollar el plan de Gobierno de esta nueva Gestión Municipal;

Que se somete a consideración de este Honorable Concejo Deliberante las pautas de reorganización de las Secretarías que cumplen la función de auxiliar al Intendente Municipal en las distintas tareas que se han fijado en esta etapa de la presente administración;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON**

**FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el DECRETO N° 001 MCO/2.023 de fecha 11 de diciembre de 2.023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica, facultades generales y competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal-

Artículo 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHIVARSE. -

Sr. Facundo BELARDE – Sra. Norma MIRANDA

DECRETO N° 021 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Diciembre 2.023

VISTO:

El Expte. HCD N° 513/2023 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se procede a convocar al Cuerpo Legislativo a " Sesión Extraordinaria a los efectos de Ratificar el Decreto N° 001/MCO/23 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el pasado 11 de diciembre de 2.023;

QUE mediante el referido Decreto se aprueba la nueva Estructura Orgánica, facultades generales y competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, con las reformas que la nueva Administración Municipal estableció para cumplir con los lineamientos y acciones necesarias para el Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 610 Título III - Capítulo 1 de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de Municipalidades, se procede a promulgar la normativa en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA**

DECRETA

ARTICULO 1° PROMULGAR la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° **6.662**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia en Sesión Extraordinaria N° 160, del día 18 de diciembre de 2.023, por la cual se **Ratifica el Decreto N° 001MCO/23**, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referéndum del Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 2°. REFRENDA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete **Sr. Luis Javier MELO**.

ARTICULO 3° REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

Sr. Pablo CARRIZO – Sr. Luis J. MELO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6663
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
022 MCO/23.-**

Caleta Olivia, 18 de Diciembre de 2.023.-

Visto:

El **Decreto MCO N° 0011/2023**, dictado por el **Departamento Ejecutivo Municipal** Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante el Decreto MCO N° 011/2.023, el Departamento Ejecutivo Municipal Declara la Emergencia Económica y Administrativa por el término de 365 días en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que la Municipalidad de Caleta Olivia tiene una nueva administración que deberá llevar adelante los destinos de la misma como así también afrontar las obligaciones de la prestación de servicios que le pertenecen, según lo enmarca la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Provincial;

Que a los fines de examinar el estado en que se encuentra el municipio se solicitó un informe contable y administrativo de las distintas áreas municipales y el estado de los ingresos provenientes de reparticiones nacionales y provinciales, adquiridos mediante la celebración de distintos convenios;

Que a los efectos de comenzar con la normalización económica se torna imprescindible retrotraer todas las acciones administrativas tomadas a la fecha y que perjudican en cierta forma el erario municipal a futuro y por otro lado se debe autorizar al Departamento Ejecutivo a que tome decisiones en caso de corresponder, para la contratación de terceros destinado al mejoramiento de la calidad de los servicios que requiere la comunidad;

Que asimismo se debe facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar, convenir, refinanciar y procurar acuerdos sobre deudas contraídas por la Administración anterior con los acreedores que acrediten en forma acabada y fehaciente sus acreencias, procurando las formas y condiciones más convenientes para el Erario Municipal;

Que se puede observar un notable incremento de la Planta de empleados municipales en el último tiempo, deuda a proveedores y faltante de elementos e indumentaria para la tarea diaria, según lo manifestado por los trabajadores durante la visita realizada a distintos sectores;

Que se hace necesario realizar un relevamiento respecto a la prestación efectiva del personal que desempeña funciones en el ámbito de la municipalidad de Caleta Olivia y dejar sin efecto a partir del 30 de diciembre de 2023, todos aquellos contratos de locación de servicio que se hayan suscripto entre el 01 de julio hasta el 10 de diciembre;

Que esta gestión considera que todo el personal municipal, sin excepción, debe comenzar a prestar servicios en sus lugares habituales, con la finalidad que la percepción de haberes sea acorde a su asistencia efectiva dentro del ámbito municipal teniendo en cuenta todo lo que conlleva al Municipio a recaudar o tramitar los fondos necesarios para afrontar el pago del salario a los empleados;

Que a los fines de desarrollar las actividades propias de la Administración Municipal, el municipio requiere la instrumentación de acciones de orden especial, por lo que se debe espaldar administrativa y contablemente a las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda en los trámites que inicie

dentro del plazo que determina la Emergencia Económica y Administrativa;

Que el plazo establecido para la presente emergencia podrá ser prorrogado en el tiempo, en razón de la desinformación que exista respecto al verdadero estado de las cuentas municipales y al no haberse producido de manera ordenada y ajustada a derecho, la transición correspondiente desde el mes de octubre a la fecha;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el DECRETO N° 011/ MCO/2.023 de fecha 12 de diciembre de 2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se Declara la Emergencia Económica y Administrativa por el término de 365 días.-

Artículo 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

Sr. Facundo BELARDE – Sra. Norma MIRANDA

DECRETO N° 022MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Diciembre 2.023

VISTO:

El Expte. HCD N° 513/2023 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se procede a convocar al Cuerpo Legislativo a Sesión Extraordinaria a los efectos de Ratificar el Decreto N° 011/MCO/23 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el pasado 12 de diciembre de 2023;

QUE mediante la citada normativa el Departamento Ejecutivo Municipal procede a Declarar por el término de 365 días, prorrogable en caso de ser

necesario, la Emergencia Económica y Administrativa en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE a los fines de afrontar las obligaciones que le son propias, de acuerdo a las leyes vigentes, esta nueva Administración debe disponer una serie de medidas tendientes a ordenar las cuentas del Estado Municipal, para lo cual se solicitaron diferentes informes a las áreas que componen la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61° - Título 111- Capítulo 1 de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de Municipalidades, se procede a promulgar la normativa en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1° PROMULGAR la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6.663, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia en Sesión Extraordinaria N° 160 del día 18 de diciembre de 2.023, por la cual se **Ratifica el Decreto N° 011/MCO/23**, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referéndum del Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 2°. REFRENDA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete Sr. Luis Javier MELO.

ARTÍCULO 3° REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Sr. Pablo CARRIZO – Sr. Luis J. MELO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6664 PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 023 MCO/23.-

Caleta Olivia, 18 de Diciembre de 2.023.-

Visto:

El Decreto MCO N° 012/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante el Decreto MCO N° 012/2.023, el Departamento Ejecutivo Municipal Suspende el pago de liquidaciones finales a todo el personal que cumplió funciones de Cargos Electivos y de Cargos Políticos en la estructura de Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia, mientras dure la Emergencia Económica y Financiera;

Que esta decisión se toma con la finalidad de proteger al erario público municipal teniendo en cuenta los vencimientos a futuro, no solo en materia salarial sino en deudas contraídas con anterioridad que tienen una obligatoriedad directa de pago con el Municipio para con diferentes actores y proveedores de la comunidad;

Que el momento económico y la proyección económica a futuro de los ingresos que tenga el Municipio no está clara, en razón de no tener conocimiento cierto sobre si existen modificaciones en los esquemas de fondos coparticipables teniendo en cuenta que el gobierno nacional saliente tornó medidas en el contexto electoral presidencial durante los meses de agosto, octubre, noviembre del corriente año que indican una clara disminución en los ingresos coparticipables provinciales y municipales;

Que se considera como una decisión totalmente justa, toda vez que se pone como prioridad a los trabajadores de carrera, a los trabajadores que vienen desde largo tiempo desempeñando tareas en el ámbito municipal y por el contrario los cargos políticos son designaciones políticas que toman las autoridades del Poder Público de turno;

Que se facultará a la secretaria de Hacienda para que habilite los mecanismos administrativos pertinentes en caso de que el personal descripto oportunamente manifieste su voluntad de compensar deudas que pueda tener con la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- RATIFICASE en todos sus términos y alcances el DECRETO N° 012/ MCO/2.023 de fecha 12 de diciembre de 2.023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se suspende el pago de Liquidaciones finales a todo el personal que cumplió funciones de Cargos Electivos y de Cargos Políticos en la estructura del Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia,-

Artículo 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE,-

Sr. Facundo BELARDE – Sra. Norma MIRANDA

DECRETO N° 023 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Diciembre 2.023

VISTO:

El Expte. HCD N° 513/2023 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se procede a convocar al Cuerpo Legislativo a Sesión Extraordinaria a los efectos de Ratificar el Decreto N° 012/MCO/23 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el pasado 12 de diciembre de 2.023;

QUE la citada normativa suspende el pago de liquidaciones finales a todo el personal que cumplió función de cargo electivo y de cargo político en la estructura de Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE dicha acción tiene como plazo mientras dure la Emergencia Económica y Financiera establecida a través del Decreto N° 011/MCO/23, ratificada por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 6.663, cuya medida prioriza ordenar las cuentas del Municipio, considerando los vencimientos a futuro, ya sea en materia salarial como así también deudas que fueron contraídas con anterioridad y corresponden al pago a distintos actores y proveedores de la municipalidad;

QUE en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61° -Título 111- Capítulo 1 de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de Municipalidades, se procede a promulgar la normativa en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1° PROMULGAR la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° **6.664**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia en Sesión Extraordinaria N° 160 del día 18 de diciembre de 2.023, por la cual se **Ratifica el Decreto N° 012MCO/23**, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referéndum del Cuerpo Legislativo. -

ARTICULO 2°. REFRENDADA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete **Sr. Luis Javier MELO**.

ARTÍCULO 3° REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Sr. Pablo CARRIZO – Sr. Luis J. MELO

DECRETOS

DECRETO N° 011 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2023-10157-, iniciado por la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo solicita se instrumente la Emergencia Económica y Administrativa en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE a partir del día 10 de diciembre del corriente año, la Municipalidad de Caleta Olivia tiene una nueva administración que deberá llevar adelante los destinos de la misma como así también afrontar las obligaciones de la prestación de servicios que le pertenecen, según lo enmarca la Ley Provincial N° 55 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Provincial;

QUE a los fines de examinar el estado en que se encuentra el Municipio se solicitó un informe contable y administrativo de las distintas áreas municipales, y el estado de los ingresos provenientes de reparticiones

nacionales y provinciales, adquiridos mediante la celebración de distintos convenios;

QUE a los efectos de comenzar con la normalización económica se torna imprescindible retrotraer todas las acciones administrativas tomadas a la fecha y que perjudican en cierta forma el erario municipal a futuro, y por otro lado se debe autorizar al Departamento Ejecutivo a que tome decisiones en caso de corresponder, para la contratación de terceros destinado al mejoramiento de la calidad de servicios que requiere la comunidad;

QUE, asimismo se debe facultar el Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar, convenir, refinanciar y procurar acuerdos, sobre deudas contraídas por la Administración anterior, con los acreedores que acrediten en forma acabada y fehaciente sus acreencias, procurando las formas y condiciones más convenientes para el Erario Municipal;

QUE se puede observar asimismo un notable incremento de la Planta de empleados Municipales en el último tiempo, deuda a proveedores y faltante de elementos e indumentaria para la tarea diaria, según lo manifestado por los trabajadores durante la visita realizada a distintos sectores;

QUE respecto al Recurso Humano se hace necesario realizar un relevamiento respecto a la prestación efectiva del personal que desempeña funciones en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, y dejar sin efecto a partir del 30 de diciembre de 2023, todos aquellos contratos de locación de servicio que se hayan suscripto entre el 01 de julio hasta el 10 de diciembre de 2.023;

QUE de igual manera se ha detectado una importante cantidad de personal que se encuentra adscripto o en préstamo en distintos organismos nacionales y provinciales, los cuales deberán contar con el instrumento legal que detalle específicamente el lugar de prestación de servicios dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5.410 y modificatorias, respecto a la prórroga por razones de servicios excepcionales;

QUE esta gestión considera que todo el personal municipal, sin excepción, debe comenzar a prestar servicios en sus lugares habituales, con la finalidad que la

percepción de haberes sea acorde a su asistencia efectiva dentro del ámbito municipal, teniendo en cuenta todo lo que conlleva al Municipio recaudar o tramitar los fondos necesarios para afrontar el pago de salario a los empleados;

QUE a los fines de desarrollar las actividades propias de la Administración Municipal, pago de las obligaciones contabilizadas y sin documentar, la prestación de los servicios básicos en las condiciones que la comunidad de Caleta Olivia se merece, el Municipio requiere, la instrumentación de acciones de orden especial, por lo que se debe respaldar administrativa y contablemente a las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda en los trámites que inicie dentro del plazo que determina la Emergencia Económica y Administrativa;

QUE se determina asimismo, que el plazo establecido para la presente emergencia, podrá ser prorrogado en el tiempo, en razón de la desinformación que exista respecto al verdadero estado de las cuentas municipales, y al no haberse producido de manera ordenada y ajustada a derecho, la transición correspondiente desde el mes de octubre a la fecha;

QUE por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA AD - REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETAR

ARTICULO 1°.- DECLARAR la Emergencia Económica y Administrativa, por el término de (365) días, contados a partir del día de la fecha, en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, de acuerdo a los considerandos del presente, período en el cual regirán la totalidad de las medidas adoptadas de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto y de aquellas normas legales que en su consecuencia se dicten a futuro.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, medidas que aseguren el eficaz funcionamiento de los sectores municipales destinado al mejoramiento de la calidad de servicios para los vecinos de la Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, los distintos instrumentos legales, Decretos, resoluciones y demás disposiciones que

fueran dictadas previamente, y que puedan afectar a futuro el erario y patrimonio municipal.

ARTICULO 4°.-AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda, a efectuar las desafectaciones presupuestarias de las partidas que posean crédito, y a tramitar mediante nota u otros documentos los requerimientos administrativos que tengan que ver con el funcionamiento del Municipio.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR sin efecto a partir del día 31 de diciembre de 2.023 todos los contratos de locación de servicios que se hayan suscripto en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, entre el 01 de julio hasta el 10 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR sin efecto a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las disposiciones legales que modificaron a partir del 1 de julio de 2.023 la situación de revista a empleados municipales, referentes a promoción de módulos y modificación escalafonaria.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR sin efecto a partir del día 31 de diciembre de 2.023, todas las adscripciones y préstamos de personal dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia que se encuentran cumpliendo funciones fuera de la órbita municipal, ya sea en organismos públicos nacionales, provinciales, otras jurisdicciones municipales y entes privados o instituciones de la ciudad, salvo lo establecido respecto a prórroga por razones de servicios excepcionales que determina la legislación vigente.

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Gobierno, a través del área de Recursos Humanos, realice las notificaciones respectivas, y en caso de corresponder, proceda a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos, a las retenciones en forma temporal de los haberes del personal municipal que no regularice su situación laboral.-

ARTÍCULO 9°.- REFRENDAN el presente Decreto el Jefe de Gabinete, Sr. **MELO Luis Javier**, el Secretario de Gobierno, **Escr. JUAREZ Pablo Leandro** y la Secretaria de Hacienda **CPN GOMEZ Florencia Gabriela**.

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a las distintas Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Elevar copia a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. Pablo CARRIZO – Sr. Luis J. MELO – CPN. Florencia G. GOMEZ – Esc. Pablo L. JUAREZ

DECRETO N° 012 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre 2.023

VISTO:

El Decreto N° 011/MCO/23, por el cual se Declara la Emergencia Económica y Administrativa en la Municipalidad de Caleta Olivia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el dictado del mencionado instrumento legal obedece a la necesidad de ordenar las cuentas del Estado Municipal, facultando al Departamento Ejecutivo a tomar una serie de medidas que ataquen directamente la situación deficitaria que tiene el Municipio, y que a su vez se asegure el funcionamiento de los distintos sectores municipales;

QUE de la misma manera que se deben retrotraer medidas respecto a incorporación y modificación de situación de revista de los empleados municipales, se hace necesario suspender el pago de liquidación final a todo aquel personal que haya cumplido funciones de Cargo Político dentro de la Administración Municipal saliente hasta tanto se normalice la situación financiera y económica del Municipio;

QUE esta decisión tiene que ver pura y exclusivamente con proteger al erario público municipal, teniendo en cuenta los vencimientos a futuro, no solo en materia salarial, sino en deudas contraídas con anterioridad que tienen una obligatoriedad directa de pago del Municipio para con diferentes actores y o proveedores de la comunidad;

QUE asimismo, el momento económico, y la proyección económica a futuro de los ingresos que tenga el Municipio no está clara, en razón de no tener conocimiento cierto sobre si existen modificaciones en los esquemas de fondos coparticipables, teniendo en cuenta que el gobierno nacional saliente tomó medidas en el contexto electoral presidencial durante los meses de agosto, octubre y noviembre del corriente año, que indican una clara disminución en los ingresos coparticipables provinciales y municipales;

QUE finalmente se considera como una decisión totalmente justa, toda vez que se pone como prioridad a los trabajadores de carrera, a los trabajadores que vienen desde largo tiempo desempeñando tareas en el

ámbito municipal y por el contrario los cargos políticos son designaciones políticas que toman las autoridades del Poder Público de turno;

QUE se facultará a la Secretaría de Hacienda para que habilite los mecanismos administrativos pertinentes en caso de que el personal descripto oportunamente manifieste su voluntad de compensar deudas que pueda tener con la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA AD - REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETATA

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el pago de Liquidaciones Finales a todo el personal que cumplió funciones de Cargos Electivos y de Cargos Políticos en la estructura del Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia, mientras dure la emergencia económica y financiera establecida a través del Decreto N° 011/MCO/23, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda adopte los mecanismos pertinentes ante la Dirección de Rentas para que se habilite la compensación por deudas, tasas y/o tributos que el personal descripto en el artículo precedente, adeude a la Municipalidad de Caleta Olivia y manifieste su voluntad de efectuar la correspondiente compensación por los mismos.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN el presente Decreto el Jefe de Gabinete, **Sr. MELO Luis Javier**; el Secretario de Gobierno, **Escr. JUAREZ Pablo** y la Secretaria de Hacienda, **CPN GOMEZ Florencia**.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección de Sueldos y Dirección de Recursos Humanos. Elevar copia a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Sr. Pablo CARRIZO – Sr. Luis J. MELO – CPN. Florencia G. GOMEZ – Esc. Pablo L. JUAREZ

DECRETO N° 013 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre 2.023

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE tal medida obedecer a que el Cuerpo Legislativo considere y dé tratamiento a temas que por su urgencia deben ser autorizados y ratificados para su respectiva ejecución;

QUE se remite para consideración del Cuerpo, la estructura Orgánica, Facultades Generales y Competencias de las distintas Secretarías del Gabinete las que cumplirán la función del desarrollo del plan de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por otra parte, se remite el Decreto N° 011/MCO/23, por el cual la Municipalidad de Caleta Olivia declara la Emergencia Económica y Administrativa, con el objeto de afrontar una serie de medidas tendientes a la necesidad de ordenar las cuentas Municipales y retrotraer medidas que afecten el erario municipal que perjudique el funcionamiento de los sectores municipales y la prestación de servicios a la Comunidad;

QUE asimismo y en concordancia a la normativa dictada precedentemente se determina a través del Decreto N° 012/MCO/23, la suspensión, hasta tanto se normalice la situación de la emergencia citada, del pago de liquidación final al personal que cumplió funciones de cargos Electivos y cargos Políticos dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ley 55 - Orgánica de Municipalidades - en su artículo 61°, inciso c), es facultad del Intendente Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETATA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para el día lunes 18 de diciembre de 2.023, a fin de dar tratamiento al siguiente temario:

1.-DECRETO N° 001/MCO/23 - Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, Ref. / Aprobar la Estructura Orgánica, Facultades Generales y competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

2.-DECRETO N° 011/MCO/23 - Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, Ref. /DECLARAR la Emergencia Económica y Administrativa por el término de (365) días en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia.

3.-DECRETO N° 012/MCO/23 - Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, Ref. / SUSPENDER el pago de Liquidaciones finales a todo el personal que cumplió funciones de cargos electivos y de cargos políticos en la estructura de gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDATA el presente Decreto el Jefe de Gabinete, **Sr. Luis Javier MELO**, el Secretario de Gobierno, **Escr. Pablo JUAREZ**, y la Secretaria de Hacienda **C.P.N. Florencia GÓMEZ**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Sr. Pablo CARRIZO – Sr. Luis J. MELO – CPN. Florencia G. GOMEZ – Esc. Pablo L. JUAREZ